



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PUESTO  
DE CONDUCTOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES  
INDUSTRIALES (SEPI)**

El apartado Dos de la Disposición Adicional trigésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece:

*“Dos. Asimismo, con la finalidad de optimizar los recursos humanos disponibles en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, se autorizan las siguientes medidas de carácter excepcional:*

*1. Durante la vigencia de los proyectos relacionados con el Fondo de Apoyo a la solvencia de empresas estratégicas regulado en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, podrá autorizar nuevas contrataciones fijas e indefinidas cuando se trate de la contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.”*

Al amparo de lo previsto en este precepto, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de **un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de conductor, sujeto a convenio colectivo, como personal laboral fijo, con contrato indefinido a tiempo completo.**

**Será requisito indispensable ser funcionario de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.**

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

## **BASES**

### **1. NORMAS GENERALES**

Se convoca un proceso selectivo para cubrir la siguiente plaza:

#### **1 conductor de vehículos oficiales para traslado de altos cargos y de incidencias, en la Dirección de Seguridad de SEPI.**

##### 1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Personal de servicios, sujeto a convenio colectivo.
- Retribución Total: tablas salariales vigentes 2021= 26.922,22 euros (incluida productividad). Adicionalmente se asignará un complemento de puesto de trabajo a determinar.
  - Atendiendo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el contrato generará derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el organismo de procedencia.
- Localidad: Madrid

##### 2.- Funciones asignadas al puesto:

- Conducción de vehículos oficiales de SEPI, híbridos, con y sin blindaje, para el traslado de altos cargos y atención del servicio de incidencias, en régimen de turnos, que serán fijados por la Dirección de SEPI.

El servicio de incidencias comporta las siguientes actividades: Traslados de miembros del Comité de Dirección, de documentación y paquetería; planificación del mantenimiento de vehículos.

##### 3.- Cualificación requerida a las candidaturas:

1. Estar en posesión del Carnet de conducir de la categoría B2 o superior. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Estar en posesión de un mínimo de 12 puntos en el carnet de conducir. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que el candidato/a no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

3. Experiencia aportada en los últimos 5 años, anteriores a la publicación de esta convocatoria, en conducción de vehículos para el traslado de altos cargos o asimilados (alta dirección, Presidentes/as y directores/as generales, en el entorno civil o militar), en el ámbito de la Administración General del Estado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II de estas bases.
4. Se valorará disponer de los 15 puntos máximos otorgados en el permiso de conducción por puntos. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria, especialmente en cursos de perfeccionamiento de la conducción y conducción evasiva-defensiva. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II de estas bases.
6. Se valorará haber participado en la conducción de vehículos, prestando servicio a altos cargos o asimilados, (alta dirección, Presidentes/as y directores/as generales, en el entorno civil o militar), en equipos de seguridad con escoltas (cápsulas de seguridad). Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II de estas bases.

## **2.- PROCESO SELECTIVO:**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

En primer lugar se realizará la fase de oposición, prevista en el Anexo I. Atendiendo a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 407/2022 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, esta fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en la web de SEPI y en la página de Empleo Público.

La fase de concurso constará de dos pruebas, valoración de méritos y entrevista individual; ésta última no tendrá en ningún caso un peso determinante y no será eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la de oposición.

Se establece un periodo máximo de 45 días entre cada prueba del proceso selectivo.

Concluido el proceso selectivo, será contratado el aspirante que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas bases, haya obtenido la mayor puntuación para la plaza convocada.

## **3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN**

Como personal laboral fijo, sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Será requisito indispensable ser funcionario de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.

#### **4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS**

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

4.1 Vinculación previa: Ser funcionario de carrera o personal laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal.

4.2- Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.3. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.4- Estar en posesión del Carnet de conducir de la categoría B2 o superior. **Este requisito será excluyente.**

4.5- Estar en posesión de un mínimo de 12 puntos en el carnet de conducir. **Este requisito será excluyente.**

#### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

5.1 Las personas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Desarrollo de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición

adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Por tanto podrá presentarse, mediante correo electrónico, enviado a la siguiente dirección: [Movilidad2022DA37@sepi.es](mailto:Movilidad2022DA37@sepi.es)

Los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000.

5.2 En su solicitud, los aspirantes deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI).
- Documento que acredite estar en posesión del carnet de conducir de la categoría B2 o superior. **Requisito excluyente** exigido en la cualificación requerida de la plaza convocada.
- Documento que acredite estar en posesión de un mínimo de 12 puntos en el carnet de conducir, a cuyos efectos deberá aportarse un certificado expedido en los últimos 30 días a su presentación. **Requisito excluyente** exigido en la cualificación requerida de la plaza convocada.
- Declaración responsable prevista en el apartado 4.3 de estas bases (Anexo V).
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato/a desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que

dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.

- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

**5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.**

**Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 2 de marzo de 2023.**

Desde la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **6.1 – Órgano de selección:**

6.1.1. El órgano de selección estará integrado por personal cualificado de SEPI en atención al perfil del puesto convocado. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicará una reseña curricular de las personas que lo conformen.

Su composición será la siguiente:

- Presidencia: D. Luis Miguel Fernández Aparicio.
- Secretaría: D. Alfredo Magro Sarabia.
- Vocalía: Dña. María Jayo Escobedo.

Se atiende a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Los miembros titulares del órgano de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios.

6.1.2 El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todas las candidaturas que participen en el mismo; asimismo adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones, que el resto de personas, en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá al Órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dicho órgano: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos/candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

Si fuera necesario, los órganos de selección podrán adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas contenidas en estas bases.

6.1.5 El Órgano de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, internos o externos.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona; el Órgano de Selección tendrá su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

## 6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

En la página web de SEPI se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente, según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.10 del Real Decreto 407/2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2022, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicada en el apartado 6.2.5 de estas bases.

De acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en caso de realizar llamamientos, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Si fuera necesario, con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirán los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración, que no estén expresamente establecidos en estas bases de las convocatorias.

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

6.2.2 La fase de oposición constará de una prueba práctica de conducción, según se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluidos este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará, en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el portal Funciona, la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo I de estas Bases.

### **FASE DE CONCURSO:**

- 6.2.3 Las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, pasarán a la fase de concurso. Esta fase se iniciará con la publicación, en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona, de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos, y aquellas que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo II.

- 6.2.4 En la segunda prueba de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual, por correo electrónico, las 5 personas que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de la prueba de oposición y la valoración de méritos de la fase de concurso.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará, en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona, la relación de candidaturas con la puntuación definitiva obtenida en cada una de las dos pruebas que conforman la fase de concurso (valoración de méritos y entrevista individual) y la suma de las mismas para alcanzar la calificación final de la fase de concurso, indicando las que hayan alcanzado las puntuaciones mínimas fijadas en el Anexo II.

- 6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

A estos efectos, se publicará en la web de SEPI: [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal Funciona, una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido las mayores puntuaciones totales, en la plaza convocada.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

- 6.2.6 La Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios ofrecerá, por correo electrónico, la plaza convocada a la persona seleccionada, atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncia a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) el aspirante que no presente la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, el puesto convocado se adjudicará a la siguiente candidatura de la lista definitiva, publicada por el Órgano de Selección de la plaza convocada.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

## **7.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante los tribunales del orden jurisdiccional social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en función de si los actos administrativos ponen fin o no a la vía administrativa.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos de cada Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, alegaciones y reclamaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, las personas que se consideren perjudicadas por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

## **8.- NORMA FINAL**

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

## **9.- RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

Las personas candidatas que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, pero no hayan resultado adjudicatarias de las plazas convocadas, pasarán a formar parte de una bolsa de candidatos de personal laboral, pudiendo ser llamados para la cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse.

Madrid, 9 de febrero de 2023

## **ANEXO I**

### **FASE DE OPOSICIÓN**

Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba práctica de conducción de recorrido urbano con VIP, que se valorará con un **máximo de 45 puntos**.

**Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 22,5 puntos.**

## **ANEXO II**

Las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, pasarán a la fase de concurso, que constará de dos pruebas, según se detalla a continuación:

### **PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un **máximo de 40 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: hasta 25 puntos**

Experiencia dentro de los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las asignadas al puesto convocado.

*Puntuación máxima: **Hasta 25 puntos.***

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 5 años, aplicando la siguiente fórmula:  $25 \times (Y/60)$ .

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajador autónomo o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los aspirantes en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

**Otros Méritos: Hasta 15 puntos**

- Disponer de los 15 puntos máximos otorgados en el permiso de conducción por puntos. Deberá acreditarse documentalmente mediante certificado expedido por la Dirección General de Tráfico, expedido en los últimos 30 días a su presentación. 4 puntos.
- Formación complementaria debidamente acreditada, realizada dentro de los últimos 5 años siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Se valorarán especialmente los cursos de perfeccionamiento de la conducción y conducción evasiva-defensiva Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 4 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
  - *81 horas acreditadas o más: 4 puntos*
  - *Entre 61 y 80 horas acreditadas: 3 puntos*
  - *Entre 41 y 60 horas acreditadas: 2 puntos*
  - *Entre 20 y 40 horas acreditadas: 1 punto*
  - *Menos de 20 horas acreditadas: 0 puntos*

- Haber participado en la conducción de vehículos, prestando servicio a altos cargos o asimilados, en equipos de seguridad con escoltas (cápsulas de seguridad). Deberá acreditarse documentalmente. 7 puntos

**Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.**

### ANEXO III

#### **SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL**

**La entrevista individual se valorará con un máximo de 15 puntos**

Serán convocadas a una entrevista individual, por correo electrónico, las 5 personas que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de la prueba de oposición y la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a lo previsto en el apartado 6.2.4 de estas bases.

Esta entrevista versará sobre la valoración de méritos, y el órgano de selección valorará los siguientes aspectos:

- Experiencia: Adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato/a en relación con las funciones asignadas al puesto convocado y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. **Puntuación máxima 10 puntos.**
- Formación complementaria acreditada en la fase de valoración de méritos y prestación de servicios a altos cargos en equipos de seguridad. **Puntuación máxima 5 puntos.**

## **ANEXO IV**

### **DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en el Portal Funciona.

## **ANEXO V**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

## **ANEXO VI**

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El Responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales, es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en el Portal FUNCIONA, los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: [cumplimiento@sepi.es](mailto:cumplimiento@sepi.es), indicando en el asunto: Indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: [cumplimiento@sepi.es](mailto:cumplimiento@sepi.es), indicando en el asunto: Indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: [cumplimiento@sepi.es](mailto:cumplimiento@sepi.es).